



Córdoba, 26 AGO 2019

Expte. Ref.: 0038080/2019

VISTO:

Que a fs. 1 la Coordinadora Académica de la Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal, Dra. Leticia Echavarri, solicita la modificación e incorporación de actividades curriculares en el plan de estudios de la carrera en el sistema de gestión académica Guaraní; y

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado que el plan de estudios de la carrera que figura cargado en el sistema de gestión académica Guaraní presenta algunas diferencias respecto al aprobado por el Ministerio de Educación de la Nación mediante Res. N° 232/08.

Que corresponde ajustar el plan de estudios del sistema Guaraní a lo aprobado por la citada resolución ministerial, por lo que resulta necesario incorporar algunas actividades curriculares que no fueron incluidas oportunamente.

Que asimismo es necesario adecuar la denominación de todas las actividades curriculares a lo aprobado por el Ministerio de Educación de la Nación.

Que lo solicitado cuenta con el V° B° de la Secretaría de Posgrado.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el plan de estudios que figura en el sistema de gestión académica Guaraní, correspondiente a la Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal, para adecuar su carga a lo dispuesto por la Res. del Ministerio de Educación de la Nación N° 232/2008, de acuerdo al siguiente detalle:

Plan 2005 - Título 940

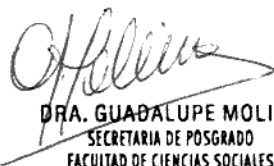
Modificaciones a efectuar:

Código	Dice	Debe decir
601	Examen Final Integrador	Evaluación Final Integradora

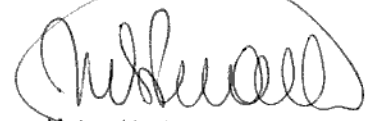
Incorporaciones a efectuar:

Código	Actividad curricular
xxx	Tutorías y actividades de investigación
xxx	Otras actividades

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.


DRA. GUADALUPE MOLINA
SECRETARIA DE POSGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Mgter. María Inés Paralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

784